

**APRUEBA REGLAMENTACION DEL ARTICULO 26 DE LA LEY
PROVINCIAL N° 13066**

FIRMANTES: BINNER - BONFATTI - SCIARA

DECRETO N° 1278 _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 JUL 2010 _____

V I S T O:

El Expediente N° 00103-0040346-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado acompaña el proyecto de reglamentación del artículo 26° de la Ley Provincial 13.066; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26° de la Ley 13.066 establece que este Poder Ejecutivo garantizará para las Municipalidades y Comunas adelantos financieros transitorios, con el objeto exclusivo de atender erogaciones vinculadas a la política salarial durante el ejercicio 2010;

Que asimismo, dispone que esos adelantos serán remitidos junto con la segunda quincena de coparticipación, no pudiendo superar en su monto, el promedio de lo transferido en los últimos seis meses en concepto coparticipación de la primera quincena, y cuando será retenido el importe;

Que corresponde dictar el reglamento que facilite a los Municipios y Comunas acceder a los beneficios de la ley y establezca en el marco de la normativa vigente, el orden de privilegios para el descuento de los adelantos que se soliciten;

Que han intervenido los organismos técnicos competentes del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado;



Que la Constitución Provincial en su Artículo 72° inciso 4°, autoriza al dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Apruébase como reglamento del artículo 26° de la Ley Provincial N° 13.066, las normas contenidas en el [Anexo Unico](#) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado y de Economía.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.